



## **NOTA INFORMATIVA TRAMITACION FACTURAS ELECTRONICAS**

A partir del 15 de enero las facturas dirigidas a las Administraciones Públicas deberán ser electrónicas.

Si usted es proveedor de bienes o servicios al Ayuntamiento de Crevillent, aquí le proporcionamos información sobre cómo cumplir la obligación de expedir facturas electrónicas en las relaciones contractuales con las Administraciones Públicas.

Quedan excluidos de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 1.000,00 € impuestos incluidos.

Para que la factura electrónica dirigida al Ayuntamiento de Crevillent sea correcta, deberá identificar los siguientes códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa:

En particular, deberá identificar:

- Código de oficina contable: L01030591
- Código de órgano gestor: L01030591
- Código de unidad tramitadora: L01030591

<http://administracionelectronica.gob.es/PAe/FACE/faqsproveedores>

LA CONCEJALIA DE HACIENDA